Para los papeles de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Fanegas la Villa de Almania y otras dos
cientas fs. la de Zecla, Uno y otro pa. del Juro de
mill Novezas. y Zinquenta fs. de Rigo de Pe
dro Gonz. Galindo q. asi los Mrs. referidos como
los granos es lo q. Ymporta de los lugares q. sean
agregados desa Provincia de otras con finan
tes como q. menor expresa el a Justam.to
con calidad de q. se le aia de entregar copias
del y las scrip.as de encavezam.to y demas Ins
trum.tos nes.os con orden del Consejo para q. los
Pueblos a q.n toca le contribuian con las canti
dades q. cada Una le deviese entregar con
forme a en sus cavezam.tos y repartim.tos se
gun q. menor expresa dha Justam.to en la
forma q. lo hazian a los recaudadores de don
de se desagregan, cuia satisfacz.on se a hallana
do a q. lo ara el dho Dn. Diego Ruiz de Villa
izan q. los terz.os de cada año, sin q. q. lo corres
pondiente a Alcan.s Zientos y Serv.o ordin.o se aia
de hazer novedad en los precios q. esta obligado
a pagar q. las Rentas desa Provincia pues
solo se a de entender la cantidad q. se agre
ga q. estas Rentas entrada q. salida con los
recaudadores y q. el Serv.o de Milicias
y dro. de fiel medidor q. augmento de pre
cio, lo q. se agrega y baja lo q. se desagre
ga q. es el medio q. se a encontrado mas